

REGLAMENTO DEL PROGRAMA MEGA SUPER DE BAC CREDOMATIC PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y LOS PARTICIPANTES EN EL MISMO

1- El presente programa pertenece en forma exclusiva y es un beneficio que CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como el EMISOR o BAC CREDOMATIC, ofrece a sus tarjetahabientes como un medio para acumular puntaje que podrá hacer efectivo dentro de Supermercados Megasuper.

2- Participan todos los supermercados Megasuper de la empresa CORPORACIÓN MEGASUPER S.A.

3- El programa aplica únicamente a las tarjetas BAC CREDOMATIC MEGA SUPER, de la marca VISA que representa BAC CREDOMATIC.

4- Para los efectos de este documento y del programa se entiende por:

- a. **PROGRAMA:** La actividad a que se hace referencia en este Reglamento.
- b. **PLAZO DEL PROGRAMA:** El programa es por tiempo indefinido y podrá ser modificado en cualquier momento, conforme a las políticas comerciales de BAC CREDOMATIC. Este reglamento aplicará mientras no haya una nueva versión que la sustituya. No obstante, el programa caducará en el momento que BAC CREDOMATIC así lo decida, para lo cual hará un comunicado oficial por medio del estado de cuenta y publicándolo en la página web www.baccredomatic.com, con al menos un mes (treinta días naturales) de anticipación para que los interesados reclamen los beneficios dentro de ese plazo. Pasada esa fecha el programa habrá concluido y los beneficios no se podrán reclamar.
- c. **CREDOMATIC:** es CREDOMATIC DE COSTA RICA S. A.
- d. **MEGAGUINALDO:** Es el término bajo el cual se designa a la forma de acumulación de efectivo para canjear o reclamar durante el período de la promoción, calculadas por las compras que realice dentro o fuera de los supermercados de la Cadena Mega Súper. El MEGAGUINALDO se reclama por medio de comprobante o voucher (que tiene carácter de orden de compra). El MEGAGUINALDO debe ser reclamado únicamente dentro del plazo aquí establecido y en los puntos de servicio descritos dentro de este reglamento.
- e. **TARJETA CREDOMATIC:** es la tarjeta de crédito de BAC CREDOMATIC MEGA SUPER participante en el programa, y que mediante su uso dará la posibilidad de acumular y reclamar MEGAGUINALDO. Los reclamos los podrán hacer tanto el titular de la tarjeta PRINCIPAL como el ADICIONAL.

- f. **CLIENTE O PARTICIPANTE:** Toda persona mayor de edad, que cuente con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica, que posea una tarjeta BAC CREDOMATIC MEGA SUPER. Se requiere que esta persona:
- i. Cancele compras con su tarjeta de crédito BAC CREDOMATIC MEGA SUPER.
 - ii. Que se encuentre al día en sus pagos.
 - iii. Se adhiera a este Reglamento, así a como las condiciones de aceptación de las devoluciones y a los beneficios que le correspondan, según el caso.
 - iv. Reciba sus estados de cuenta de la tarjeta BAC CREDOMATIC para conocer la cantidad de MEGAGUINALDO que podrá reclamar. Que reclame posteriormente beneficios que le correspondan, tal y como se señala en este Reglamento.
- g. **TITULAR Y ADICIONAL:** Es la persona a nombre de quien se encuentra la tarjeta de crédito principal y adicional BAC CREDOMATICMEGA SUPER, y a nombre de quien se aceptará el reclamo de MEGAGUINALDO, todo de acuerdo al presente reglamento. Los titulares que se afilien al programa, estarán automáticamente adheridos a este reglamento.
- h. **ESTADO DE CUENTA:** Es el dato (o control) de las transacciones efectuadas y saldos del uso de la tarjeta BAC CREDOMATIC por parte del tarjetahabiente. El estado de cuenta de cada tarjetahabiente de BAC CREDOMATIC se llevará por medio de una base de datos (sistema). BAC CREDOMATIC enviará a sus clientes mensualmente, el estado de cuenta correspondiente a su tarjeta. Los estados de cuenta se refieren a cortes mensuales, de acuerdo a cada contrato y a cada tarjeta y se envían en la forma que hayan acordado con BAC CREDOMATIC, sea electrónico o físico. Por corte se entiende el balance real por parte del tarjetahabiente, sea de su deuda hasta ese momento con el cálculo de intereses y el total disponible. El estado de cuenta también muestra las transacciones, los cargos, así como los montos de pagos mínimos o totales y la fecha máxima de pago. Podrá contener otro tipo de información para el usuario. El estado de cuenta dará también aviso de la cantidad de MEGAGUINALDO disponible para canjear.
- i. **BENEFICIO:** Es la cantidad de MEGAGUINALDO que puede ser reclamado por el titular o adicional.

5- BAC CREDOMATIC posee varias tarjetas de crédito, asociadas a distintos programas según sus políticas comerciales y de mercadeo, MEGA SUPER es un programa independiente de todos los demás programas de BAC CREDOMATIC. Si una tarjeta ya cuenta con los beneficios de otro programa, no podrá acogerse al programa MEGASUPER. No obstante lo aquí dicho, el programa MEGA SUPER podrá aplicar conjuntamente con otros programas, pero únicamente para

actividades promocionales, todo de conformidad con lo que la publicidad y el reglamento especial determinen para el período que se acuerde concretamente.

6- Las tarjetas BAC CREDOMATIC MEGA SUPER participan en todas las promociones de CREDOMATIC, salvo que el reglamento respectivo establezca otra cosa.

7- BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de determinar el tipo de programa en el que un tarjetahabiente ha de ser ubicado. Igualmente previa solicitud del interesado, BAC CREDOMATIC podrá estudiar toda solicitud de cambio de programa, y de acuerdo a sus políticas comerciales podrá concederla o no.

8- Las personas a las que se apruebe un cambio de un programa al otro, perderán los beneficios adquiridos hasta ese momento en el anterior programa.

9- MEGA SUPER es un programa de lealtad, en donde el beneficio se convierte en el MEGAGUINALDO, que es un término que se empleará en lo sucesivo. El Megaguinaldo se calcula sobre el 2% del total de las compras realizadas dentro de los diferentes supermercados MEGASUPER y sobre el 1% del total de las compras efectuadas fuera en el resto de los comercios en donde se acepte la tarjeta como forma de pago, sea nacional como internacionalmente.

10- El reclamo del monto acumulado llamado MEGAGUINALDO se podrá realizar exclusivamente en la cadena de supermercados MEGASUPER, pero únicamente del 01 de diciembre 2017 al 31 de diciembre 2017.

11- El programa aquí regulado, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven de su implementación, son propiedad exclusiva de BAC CREDOMATIC.

12- Participan todas las personas mayores de 18 años que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito personal BAC CREDOMATIC MEGA SUPER. También podrán participar aquellas personas a las que les sea aprobada una tarjeta BAC CREDOMATIC MEGA SUPER durante el plazo al que se refiere este programa, no ligada a ningún otro programa. Estas personas deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de Costa Rica para hacer los reclamos respectivos.

13- Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como la normativa de BAC CREDOMATIC en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios conlleva la forzosa e

ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios, lo mismo en cuanto a plazos. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el monto MEGAGUINALDO, entendiéndose que toda persona para reclamarlo válidamente, deberá tener conocimiento de este documento y no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, lo que hará con su firma en el comprobante (voucher) cada vez que efectúe un reclamo o canje del MEGAGUINALDO en cualquiera de los supermercados Mega Súper.

14- Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el beneficio que otorga el programa.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

15- MEGA SUPER BAC CREDOMATIC es un programa de beneficios por lealtad por el uso de la tarjeta a la que se refiere este programa, que le permite al tarjetahabiente cliente acumular un monto de dinero llamado "MEGAGUINALDO".

16- El MEGAGUINALDO es un monto que se acumula del 2% del total de las compras que realice dentro de los diferentes Megasuper del país y del 1% del total de las compras realizadas en donde la tarjeta sea aceptada como forma de pago, sea nacional como internacionalmente, que puede ser canjeable en los diferentes supermercados únicamente del 01 de Diciembre 2017 al 31 de Diciembre 2017.

17- El MEGAGUINALDO tiene una vigencia de 24 meses móviles, es decir al llegar al mes 25 el MEGAGUINALDO acumulado en el mes 1 (Que no se hayan canjeado) se cancelan, entendiéndose por ello que el tarjetahabiente tiene la posibilidad de canjear el total acumulado de Megaguinaldo durante los 24 meses a la fecha de canje y únicamente dentro del período de vigencia indicado para el canje del MEGAGUINALDO.

18- Cada vez que se reclame o se canjee el MEGAGUINALDO, el sistema deducirá el monto o la transacción realizada.

19- La cantidad total del monto del MEGAGUINALDO acumulado mensualmente aparecerá reflejado en los estados de cuenta.

20- En el caso de nuevos miembros, el beneficio del programa surtirá efecto en el momento que sea registrado en el sistema y realice su primera transacción con su tarjeta MEGA SUPER.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

21- El PROGRAMA MEGA SUPER tendrá una vigencia indeterminada y se registrará por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado o modificado de cualquier forma y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente.

22- En caso de modificaciones al programa y/o reformas al Reglamento se darán a conocer en la página de internet que se señala en el punto número dos de este documento, BAC CREDOMATIC también podrá utilizar otros medios de comunicación por ejemplo correo electrónico y/o físico dirigido a los tarjetahabientes.

23- El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte BAC CREDOMATIC, con el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos treinta días (un mes calendario) de anticipación. Este comunicado se hará por cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior.

24- El MEGAGUINALDO tiene un plazo de reclamo de un mes durante un período determinado, pasado ese mes de cada año, el sistema borra todos los archivos e inicia un nuevo proceso de acumulación.

FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

25- El programa MEGA SUPER otorga al tarjetahabiente de BAC CREDOMATIC la acreditación de un MEGAGUINALDO, tal y como se ha venido señalando.

26- Las compras de productos y servicios se podrán realizar en cualquier negocio en donde se acepte la tarjeta BAC CREDOMATIC MEGA SUPER como forma de pago, sea nacional como internacionalmente, tal y como se ha señalado.

27- Las transacciones no autorizadas no generan beneficio alguno a los efectos del programa. Las transacciones revertidas y/o reclamadas harán que la acumulación del MEGAGUINALDO de esa transacción también sea revertida.

28- No recibirán acumulación de MEGAGUINALDO: los cargos aplicados a la cuenta del tarjetahabiente por cargo automático, extra financiamiento, toda transacción que se realice mediante "COMPAS" (peajes y parqueos), TASA CERO y minicuentas, retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanillas, transacciones en casinos y lugares de juegos de azar, night clubs, pago de seguros, programa cero por ciento interés, comisiones por retiros de efectivo, Servicios de Telecomunicaciones, cargos por concepto de membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios o anualidades, cargos realizados por concepto de pago de servicios públicos: electricidad, teléfono, agua, tampoco pago impuestos, marchamos, permisos de construcción, pagos de multas, tasas, y cualquiera otro por entes gubernamentales o débitos de beneficencia, los créditos

o pagos que en su caso se apliquen a la cuenta del Tarjetahabiente que correspondan o deriven de haber hecho efectivo alguno de los beneficios del programa o de contracargos; cargos por aclaraciones, reclamaciones, quejas de cargos que resulten improcedentes y en general todos aquellos que BAC CREDOMATIC llegue a determinar no aplican, siendo en caso de duda determinante la existencia del criterio de “ánimo de lucro” en la transacción comercial efectuada, en cuya ausencia la transacción no acumularán.

Así como también los servicios de valor agregado de BAC CREDOMATIC. Estos pueden ser consultados en la página web de BAC CREDOMATIC: www.baccredomatic.com o en la sucursal telefónica 2295-9898.

29- Las compras que se realicen dentro de mes (o corte), pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC CREDOMATIC dentro del periodo de corte, serán acumuladas para el mes siguiente según cada corte.

30- En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente, BAC CREDOMATIC dentro del periodo de corte, serán acumuladas para el mes siguiente según cada corte. Los motivos que justifiquen a BAC CREDOMATIC a hacerlo de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo, el MEGAGUINALDO acumulado hasta ese momento se perderá.

31- Es requisito para el disfrute de este beneficio encontrarse totalmente al día con todas las operaciones financieras con BAC CREDOMATIC, por lo cual se establece el castigo de Megaguinaldo en caso de mora de la siguiente forma:

Penalidad del Megaguinaldo: El tarjetahabiente deberá estar AL DIA en todas sus operaciones financieras con BAC CREDOMATIC, es decir, no ostentar el día del reclamo, la condición de MOROSO, ni siquiera como fiador o avalista; así como también deberá estar AL DIA, en el pago mínimo de la tarjeta BAC CREDOMATIC. Se establece la penalidad del Megaguinaldo de la siguiente forma:

- De 1 a 30 ó 31 días (según aplique el mes) pero no más de 32 días: el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de Megaguinaldo disponible.
- Con 32 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo del Megaguinaldo disponible.
- Se castiga el 100% del saldo del Megaguinaldo disponible por cancelación de la tarjeta.

PUNTOS DE VENTA DE MEGASUPER DONDE SE PUEDE CANJEAR EL MEGAGUILANDO DE DICIEMBRE 2017

Punto de Venta		
Megasuper Alajuela Bo SJ	Megasuper Guápiles Pista (nuevo)	Megasuper Parrita
Megasuper Alajuela Central	Megasuper Heredia Centro	Megasuper Pérez Zeledón
Megasuper Alajuelita	Megasuper Jacó	Megasuper Sabanilla
Megasuper Barva de Heredia	Megasuper La Fortuna	Megasuper San Isidro Heredia
Megasuper Cartago Centro	Megasuper La Paz	Megasuper San Rafael Abajo
Megasuper Cartago Parque Industrial	Megasuper La Ribera de Belén	Megasuper Santa Ana
Megasuper Coronado	Megasuper La Valencia	Megasuper Santa Cruz
Megasuper Cuatro Reinas	Megasuper Liberia	Megasuper Siquirres
Megasuper Desamparados	Megasuper Limón Centro	Megasuper Tamarindo
Megasuper El Coco	Megasuper Moravia	Megasuper Tejar
Megasuper El Roble	Megasuper Orotina	Megasuper Tres Ríos Centro
Megasuper Guadalupe	Megasuper Paraíso Mall	Megasuper Turrialba
Megasuper Uruca		

RECLAMO DE MEGAGUINALDO, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS ANTE CREDOMATIC

32- Como ya se mencionó, el porcentaje de acumulación se acredita en la fecha de corte de cada tarjeta, pero calculado sobre el año en el que debe ser reclamado y utilizado.

33- El MEGAGUINALDO debe ser reclamado por parte del tarjetahabiente desde el 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de cada año inclusive, de lo contrario no se podrá reclamar en fecha posterior, pues el derecho caducará.

34- Para reclamar el MEGAGUINALDO se deberá presentar la tarjeta de crédito correspondiente y su documentación de identificación válida y vigente de acuerdo a la legislación, para verificar el monto total acumulado.

35- En la caja respectiva, dentro del período de la promoción, el interesado debe solicitar su comprobante.

36- El comprobante o voucher indicará la cantidad de dinero que podrá ser empleada en la compra, la que se deberá utilizar totalmente en un mismo momento, pues no es fraccionable ni su disfrute puede posponerse a un día diferente al de su emisión.

37- El cliente seleccionará las mercancías al precio de venta al consumidor.

38- Una vez completada su elección de productos, deberá acercarse a la caja y hará el trámite de compra normal.

39- A la hora de pagar, deberá presentar el voucher o comprobante, el que tendrá el valor que en él se indique, y el cajero o cajera lo aplicará al monto que corresponda.

40- Si el monto de compra es exacto, entonces el voucher se consume en ese momento. Si el monto de compra es superior al monto del voucher, entonces el cliente deberá pagar de su bolsillo el faltante. Si el monto es menor, no se devolverá suma alguna.

41- Cualquier reclamo administrativo que desee presentar el tarjetahabiente deberá hacerlo personalmente y con las pruebas del caso. Si BAC CREDOMATIC reconoce el error, le acreditará inmediatamente la cantidad de MEGAGUINALDO que le corresponda.

42- Si BAC CREDOMATIC no acepta el reclamo administrativo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá recurso alguno.

43- Todos los reclamos administrativos se deberán hacer en la forma normal o usual de reclamo de las transacciones del tarjetahabiente de BAC CREDOMATIC, de acuerdo sus políticas propias para este tipo de trámites.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

44- En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

45- El simple acto de tener una tarjeta BAC CREDOMATIC con la indicación de MEGA SUPER tal y como se describe en este reglamento, en especial el reclamo

del beneficio, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, y de participación, a las cuáles se han adherido. La aceptación de cualquier beneficio que otorgue el programa MEGA SUPER, estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento, es decir, que para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente, debe conocer y aceptar este reglamento.

46- Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC CREDOMATIC, en estricto apego a las leyes de la República.

47- La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones, y desde luego continuar recibiendo porcentaje de acumulación para el MEGAGUINALDO. De presentarse el caso en que una persona no desee seguir participando en el programa y desee abandonarlo, deberá así comunicarlo a BAC CREDOMATIC por escrito, para que la empresa tome la decisión de retirarle del programa y pasarlo a otro, o cancelarle la tarjeta. A partir de ese momento, serán excluidos del sistema y perderán todo el monto acumulado a la fecha de la solicitud de exclusión.

48- BAC CREDOMATIC podrá ofrecer otro tipo de beneficios para épocas especiales, que estarán sujetos a la modificación de este reglamento o al que se confeccione al efecto o a lo que indique la publicidad.

49- La responsabilidad de BAC CREDOMATIC en este programa promocional, será la de otorgar y acumular los porcentajes que se han mencionado anteriormente para el MEGAGUINALDO al que tenga derecho el tarjetahabiente.

50- BAC CREDOMATIC no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones que se presenten entre el poseedor y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión del y/o la titularidad del MEGAGUINALDO en una tarjeta. Lo mismo sucederá en el caso del titular él y tarjetahabiente adicional con respecto al reclamo o canje del beneficio. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema a BAC CREDOMATIC. Si un tarjetahabiente no quiere autorizar a su adicional a utilizar el MEGA AGUINALDO acumulado tiene la obligación de solicitar se cancele de forma definitiva la tarjeta adicional correspondiente.

51- Si una tarjeta BAC CREDOMATIC es extraviada o robada, el tarjetahabiente deberá comunicarlo inmediatamente a las oficinas de la entidad, para que las transacciones sean congeladas. CREDOMATIC DE COSTA RICA no se hace

responsable por el uso que una tercera persona no autorizada haga de la tarjeta, si es que el titular no avisa inmediatamente la pérdida. Las tarjetas BAC CREDOMATIC se rigen por los contratos propios de cada una de ellas, como ya se mencionó.

52- Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a BAC CREDOMATIC acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales. BAC CREDOMATIC podrá verificar los datos aportados por el participante, y la compra de un producto en cualquier momento durante la realización del programa MEGA SUPER.

53- Para mayor información o consultas sobre el presente programa, se puede contactar al 2295-9898 las 24 horas al día y los siete días de la semana.